

ORDENANZA NRO.10129/95.-
EXPTE.NRO.9816/95-H.C.D.

VISTO:

La petición formulada por vecinos de Suburbio Sur, referente a la confirmación oficial de la denominación "Calle de las Tropas" a la arteria conocida popularmente con ese nombre, y

CONSIDERANDO:

Que las antiguas nomenclaturas oficiales dadas a esa calle no han podido ser asumidas por la población.

Que la confirmación de un nombre fijado por el uso y la tradición simplificará la ubicación domiciliaria de los frentistas.

Que la denominación popular, tiene un significado histórico que conviene transmitir a las nuevas generaciones.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1.IMPONESE el nombre de " Calle de las Tropas" a la arteria conocida popularmente con ese nombre, y en toda su longitud, es decir: desde su comienzo en la calle Juan Domingo Perón hasta su terminación en la Colonia Sarandí, junto a la Ruta Nacional Nro.14.

ART.2.-PROCEDASE por la Secretaría de Servicios Públicos a la señalización de dicha arteria, agregando las numeraciones de altura dispuestas por Ordenanza Nro.9987/93.

ART.3.-IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art.2, a la Partida correspondiente a la Secretaría de Servicios Públicos (Tránsito).

ART.4.-COMUNIQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES, GUALEGUAYCHU, 10 DE AGOSTO DE 1995.
RODOLFO GUASTAVINO, PRESIDENTE - SERGIO DELCANTO, SECRETARIO.
ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.